

C. VALENCIANA: EL CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SOLICITA A LA GENERALITAT QUE DEVUELVA EN LA NÓMINA DE MAYO EL 50% RESTANTE DE LA PAGA EXTRA SUPRIMIDA EN 2012 A SUS EMPLEADOS PÚBLICOS

- **También se reclama a las administraciones públicas de nuestra Comunidad que no hayan efectuado dicha devolución que procedan a realizarla en la nómina de este mes**

La paga extra de diciembre de 2012 suprimida a todos los empleados públicos de las distintas administraciones públicas de España empezó a devolverse el pasado año 2015. En relación con los empleados públicos de las distintas consellerias de la Generalitat Valenciana procede recordar que durante el pasado año se reintegró el 50% de dicha paga mediante la realización de dos pagos del 25% aproximadamente cada uno de ellos.

En la Mesa General de Negociación de la Generalitat Valenciana celebrada en octubre del 2015 se alcanzó un acuerdo mediante el que la Generalitat se comprometió a abonar el 50% pendiente de la paga extra de 2012 a todos sus empleados públicos durante el año 2016 y preferentemente en el primer semestre del mismo, incluyéndose la partida económica necesaria en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana de este año 2016.

Pues bien, el Gobierno central ha procedido a abonar a los empleados públicos de la Administración General del Estado esta parte pendiente de devolución de la paga extra de 2012 en fechas recientes, así como también son muchas las administraciones públicas que han retribuido ya dicha parte de la paga extra de diciembre de 2012.

Desde el CECOVA y los Colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia consideramos que la Generalitat Valenciana y el resto de administraciones públicas de la Comunidad Valenciana que todavía no han procedido a reintegrar el 50% pendiente de devolución de la paga extra suprimida en 2012 deben efectuar dicha devolución en la nómina de mayo, pues es justo y razonable que todos los enfermeros que ostentan la condición de empleados públicos en nuestra Comunidad reciban idéntico trato que los empleados públicos de la Administración General del Estado y de otras administraciones públicas en esta cuestión, evitando con ello un trato desigual en función de la administración pública a la que se esta adscrito.